

Recomendaciones de política

El desarrollo de un enfoque más eficaz para frenar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en los nueve países abarcados por este informe requiere acciones a nivel local, regional e internacional. Este informe detalla las áreas prioritarias en las que se pueden fortalecer las políticas hacia la pesca INDNR en América Latina y el Caribe.

Desarrollar capacidades para regular, legislar y aplicar la ley

Los nueve países se diferencian considerablemente en todos los aspectos de sus capacidades, incluidas la supervisión regulatoria, los marcos legislativos y la aplicación de la ley.

Algunos países no tienen capacidad suficiente para establecer los datos de referencia necesarios para generar estimaciones fiables de las poblaciones de peces con miras a una gestión eficaz, ni para distinguir la pesca ilegal de la pesca no reglamentada o no declarada. El apoyo bilateral constante a las medidas más básicas de creación de capacidades – equipo, capacitación y apoyo técnico, en todas las facetas de la supervisión regulatoria – es esencial para el desarrollo de habilidades tecnológicas, registros sencillos de pescadores y embarcaciones, sistemas de concesión de licencias, procedimientos de inspección y aplicación de la ley, e implementación del derecho internacional contemplado en los tratados respectivos.¹ Se debe motivar a los países que aún no han desarrollado Planes Nacionales de Acción (NPOA) – Panamá, Ecuador, Chile, Argentina y Uruguay² – a que lo hagan. Cada uno de los nueve países necesita apoyo para que sus planes nacionales de acción resulten efectivos.

Las regulaciones varían considerablemente en toda la región, con vacíos significativos en algunos países y una mezcla de regulaciones a lo largo del hemisferio. Los esfuerzos de armonización deben seguir centrándose en la elaboración de reglamentaciones nacionales coherentes relativas a las especies protegidas, las cuotas, los equipos de pesca, la documentación de capturas, los controles portuarios y las normas para el acceso a las Zonas Económicas Exclusivas (ZEE), entre otros.³

En varios países, las leyes nacionales no tipifican como delito las actividades INDNR. Una mayor criminalización de los delitos más notorios garantizará que los infractores puedan ser procesados y que la pesca ilegal sea castigada no solo como una violación del reglamento sino como un acto criminal grave.⁴ Estados Unidos podría apoyar este esfuerzo a través de la declaración de jurisdicciones concurrentes en los delitos de pesca INDNR más graves, tales como las violaciones laborales, la alteración de las capturas o la destrucción de los hábitats marinos.⁵

En toda América Latina y el Caribe, existe una considerable variación en la adhesión y la implementación de los tratados y acuerdos existentes, incluido el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto (PSMA, 2016), el Convenio 188 (2007) de la Organización Internacional del

Trabajo sobre el Trabajo en la Pesca, y el Acuerdo de Ciudad del Cabo (CTA, 2012) sobre la seguridad en los barcos, así como la Declaración de Copenhague sobre la Delincuencia Organizada Transnacional en la Industria Pesquera (2018). Se debe motivar a los países de toda la región a firmar, ratificar e implementar estos acuerdos. También se debe alentar a los actores del sector privado en la industria pesquera a desarrollar esquemas de capacitación y cumplimiento que cumplan o superen las normas internacionales.

Las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) son reconocidas ampliamente por desempeñar un papel central en la regulación de los Estados miembros. La ausencia de una OROP en el Atlántico Sur, un legado del conflicto de las Malvinas/Falklands, asegura que haya un vacío regulatorio significativo en un área de pesca crucial, incluso cuando el número de incidentes INDNR por parte de actores de fuera de la región ha aumentado considerablemente. Se necesita un pensamiento creativo que pueda superar este impase improductivo para fomentar la construcción de una OROP del Atlántico Sur.

Hasta las fuerzas navales y costeras mejor equipadas de la región se ven abrumadas por el reto que supone disuadir la pesca INDNR por parte de actores tanto nacionales como extranjeros. Los Estados Unidos y sus socios pueden contribuir trabajando para desarrollar estándares consistentes y aplicables para el monitoreo, control y vigilancia (MCS) que exijan que todos los barcos pesqueros tengan instaladas y utilicen tecnología de seguimiento tales como los sistemas de identificación automática (AIS); que divulguen al público los datos de sus sistemas de monitoreo de embarcaciones (VMS); y que aseguren que las licencias de los barcos pesqueros sean del conocimiento público.⁶ Los expertos consultados para este informe recomendaron crear incentivos para recompensar a los operadores responsables que acatan los protocolos de MCS de manera consistente, tales como la entrega pronta de licencias y el acceso a zonas de pesca restringidas. Estados Unidos debe seguir apoyando los patrullajes cooperativos conjuntos, como la Operación Cruz del Sur de la Guardia Costera de Estados Unidos, en la cual la corbeta USCG Stone patrulló durante 2020-21 a la par de naves de Guyana, Brasil, Uruguay y Portugal. Por último, se puede motivar a los pescadores locales para que sirvan de monitores como parte de una red más amplia de vigilancia marítima, enviando información a una base de datos sobre actividades pesqueras INDNR en sus aguas nacionales.⁷

Establecer redes bajo enfoques todo gobierno (ETG)

Es frecuente la afirmación de que se necesita un enfoque todo gobierno para combatir el crimen, y que se necesitan redes de múltiples gobiernos para combatir el crimen organizado transnacional.

Dentro de los estados-nación, es importante propiciar la adopción de enfoques todo gobierno que mejoren la atención que dedican una variedad de autoridades a los asuntos de pesca INDNR.⁸ La mayoría de los países analizados en el presente informe sólo operan con una cooperación interinstitucional limitada en materia de pesca. Los expertos de la región consultados para este

informe destacaron la escasa prioridad otorgada a la pesca INDNR en la rama ejecutiva de sus países, así como la poca comprensión entre fiscales y jueces sobre la urgencia y la gravedad de los delitos de pesca INDNR.

A nivel regional, las migraciones internacionales de especies marinas y la interconexión de los ecosistemas significan que se debe motivar a los países a participar en un estudio más sistemático y un mayor intercambio de información sobre la salud de las especies marinas, así como en el examen, el intercambio y el análisis de los delitos.⁹

Establecer controles más efectivos sobre los transbordos

El transbordo es pernicioso por diversas razones: permite a los barcos pesqueros INDNR evitar las inspecciones portuarias, facilita el blanqueo de capturas ilícitas por medio de transacciones lícitas, dificulta la detección de abusos laborales por parte de las autoridades nacionales y complica la tarea de la gestión pesquera nacional al poner trabas al registro de datos de capturas.¹⁰

La cantidad de transbordos que se llevan a cabo frente a las costas de Argentina, Perú y Ecuador (tanto continental como Galápagos) es significativa, incluso dentro de las ZEE nacionales.¹¹ Los estudios demuestran que los transbordos ocurren tanto en alta mar como dentro de las ZEE de los países costeros, y que “los barcos pesqueros de China, Taiwán, Corea del Sur y Japón (los Estados bandera más frecuentes dedicados a esta actividad, aparte de Estados Unidos) se asociaron con barcos de transbordo con banderas de Panamá, Liberia y Vanuatu, todos los cuales son reconocidos como estados de registro libre...”¹²

Algunos han argumentado que el transbordo en alta mar debe evitarse siempre que sea posible.¹³ La OROP del Pacífico Sur (SPRFMO) a principios de 2022 contempló – sin alcanzar un consenso – un mandato de que todos los barcos tuvieran observadores a bordo a partir de 2028 y que descargarán sus capturas solo en los puertos.¹⁴ Como se demostró, puede ser difícil lograr un consenso internacional para restringir el transbordo. Sin embargo, el número relativamente pequeño de barcos de transbordo – un estudio encontró que solo 130 embarcaciones (el 22% de todas a nivel mundial) representaron el 72% de todos los transbordos¹⁵ – significa que la vigilancia de los principales participantes en esta actividad puede lograrse a un costo relativamente bajo.

Los marcos regulatorios para el control de los transbordos deben mejorarse en cooperación con el sector privado para promover la entrega de documentos de las capturas y establecer un programa de observadores independientes a bordo de todos los barcos de transbordo que operan en el hemisferio.

Evaluar y controlar los puertos

Los puertos son un cuello de botella clave en la cadena de producción pesquera, ya que son indispensables para el reabastecimiento de los barcos, el desembarco y embarque de tripulaciones, y la descarga y el procesamiento de las capturas. Como tales, también proporcionan un espacio importante para la regulación. El Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto se concibió para reducir los delitos de pesca INDNR, mediante requisitos de informes e inspecciones más rigurosos en el puerto, así como la posibilidad de que se denegara el uso del mismo.¹⁶

Al menos tres problemas asociados con el PSMA se manifiestan en los nueve países incluidos en este informe. En primer lugar, existe una amenaza considerable de una “carrera hacia el abismo” en tanto que los países compiten entre sí por los servicios de aprovisionamiento y reparación de barcos, el negocio de procesamiento de pescado y el cobro de las tarifas portuarias.¹⁷ Estudios recientes dan cuenta de un alto riesgo de delitos de pesca INDNR en puertos de Ecuador, Perú y Uruguay.¹⁸ Se cree que el puerto de Montevideo corre un riesgo particularmente alto de abuso laboral, y los expertos regionales consultados para este informe señalan que un número significativo de tripulantes muertos han sido descargados allí. Un informe de Oceana también señala que el 31% de los barcos que apagan sus sistemas de identificación automática (es decir, “se oscurecen”) en las aguas próximas a la ZEE de Argentina – una señal evidente de INDNR – atracan posteriormente en el puerto de Montevideo.¹⁹ En segundo lugar, Argentina, Jamaica y Surinam aún no se han adherido al PSMA (y solo el 56% de los estados con puerto se han incorporado a nivel mundial).²⁰ En tercer lugar, aún cuando los Estados con puerto realizan inspecciones y descubren irregularidades, estos hallazgos no siempre se transmiten a las organizaciones regionales de ordenación pesquera o a los Estados de la bandera que usan los barcos problemáticos, aparte de que dichos Estados rara vez toman medidas al respecto.²¹

Hasta que estos vacíos en la cobertura de PSMA se cierren, los controles portuarios regionales seguirán acercándose al mínimo común denominador. Debe darse prioridad a incentivos que motiven a los Estados a adherirse al Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto y a poner en práctica su aplicación efectiva.²²

Aumentar la titularidad real y la transparencia del Estado bandera

Un impulsor clave de la pesca INDNR radica en la dificultad de identificar a los pescadores y su verdadero origen: es decir, el reto consiste en rastrear a los propietarios reales de los barcos pesqueros y averiguar a cuál Estado pertenecen realmente según la bandera que utilizan.

Se cree que los barcos que enarbolan las llamadas “banderas de conveniencia” – a veces disponibles en línea por una módica suma – representan entre el 10% y el 15% de los barcos de más de 24 metros de eslora en la flota pesquera mundial.²³ El uso de banderas de conveniencia no es ilegal y está motivado por una racionalidad económica: reduce los costos de operación y las exigencias regulatorias. También puede permitir que los pescadores industriales en aguas

internacionales eviten las regulaciones de organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP), ya que no están sujetos a una OROP determinada si utilizan una bandera de un estado que no es parte de esa OROP.²⁴ Del mismo modo, las estructuras de propiedad que protegen la propiedad real también proporcionan un velo legalmente permisible contra entidades reguladoras, accionistas, empleados o medios de comunicación. Y tanto las disposiciones sobre beneficiarios reales como las banderas de conveniencia resultan lucrativas para los estados que las ofrecen. En América Latina, Bolivia y Panamá son bien conocidos por sus operaciones de banderas de conveniencia, mientras que las compañías offshore prosperan en una variedad de jurisdicciones en el Caribe, así como en Panamá y Uruguay.

La combinación de la opacidad en torno a los propietarios reales y las banderas de conveniencia tiene costes significativos. En primer lugar, contribuye a una ausencia generalizada de transparencia en la industria pesquera. La tarea aparentemente sencilla de rastrear una captura de peces en su paso del capitán de barco al intermediario y después al consumidor, a menudo a través de una red de transacciones financieras complejas dentro de una variedad de jurisdicciones, puede convertirse en un asunto muy problemático.²⁵ Lo que complica las cosas es el hecho de que muchos países en la región no tienen la capacidad de registrar todos los barcos de pesca artesanal y entregarles la licencia correspondiente, mientras que los operadores más sofisticados que se dedican a la pesca industrial transoceánica pueden conseguir una bandera para sus barcos en una variedad de Estados y actualizar sus registros (*re-flag*) con frecuencia.

En segundo lugar, son partícipes en una “carrera hacia el abismo” que afecta el marco regulatorio. Si la regulación se endurece en una jurisdicción, es probable que algunos barcos simplemente se pasen a una jurisdicción menos exigente actualizando sus registros (*re-flag*) o adquiriendo una bandera nueva (*flaghop*) en esa. De hecho, no es inusual que un barco cambie de bandera en el momento que se aproximan las autoridades para efectuar un registro. Mientras tanto, los intentos para obligar a los estados a controlar efectivamente los barcos que utilizan su bandera han fracasado.²⁶

En tercer lugar, permiten la criminalidad. Muchos Estados que venden el derecho de bandera cobran una tarifa sin preocuparse mucho por regularla, ya sea para inscribir a los verdaderos propietarios o actuar con la diligencia debida para prevenir las irregularidades. No debe causar sorpresa, entonces, que varios estudios recientes muestren que el riesgo de criminalidad en el mar a menudo se incrementa debido a que los dueños reales se esconden detrás de una maraña de empresas fachada, subsidiarias y redes de propiedad oculta.²⁷ De hecho, un estudio señala que la escasa capacidad y la falta de interés de los Estados bandera de supervisar a los barcos que enarbolan sus banderas ya constituye un “modus operandi” en la pesca INDNR.²⁸

Para reducir estas consecuencias perjudiciales, deben intensificarse los esfuerzos para garantizar que los Estados bandera asuman la responsabilidad por las acciones de los barcos que usan su bandera, ya sea capturando a los infractores reincidentes, aplicando medidas coercitivas

(tales como límites de exportación o aranceles a los Estados infractores) o incorporando las responsabilidades de los Estado bandera en los tratados respectivos. El gobierno de Estados Unidos ya tiene la potestad para bloquear los cargamentos procedentes de estados que se dedican a la pesca INDNR, mediante los informes bienales que el Servicio Nacional de Pesca Marina/NOAA (National Marine Fisheries Service/NOAA) envía al Congreso.²⁹ Se debe motivar a los Estados bandera, especialmente a países como Panamá que proporcionan banderas de conveniencia con bajos niveles de regulación, a que aumenten la supervisión y el registro para garantizar que las estructuras de propiedad sean transparentes.

Además, se debe alentar a los gobiernos nacionales a que hagan públicos todos los datos de los barcos. Varios de los países analizados por este informe han evitado dar a conocer la información del rastreo de barcos debido a temores fundamentados de que los lugares de pesca puedan revelarse a los competidores. Debido a que los datos de VMS son de mayor calidad que otras formas de datos de rastreo, a menudo se mantienen confidenciales. De los nueve países incluidos en este informe, sólo Chile, Panamá y Costa Rica han acordado compartir estos datos.³⁰ La recopilación de datos de VMS debe analizarse de forma rutinaria junto con los datos de registros corporativos y la propiedad real para eliminar a los actores perjudiciales.³¹

Todos los pescadores deben asumir el verdadero costo económico de la pesca: reducir los subsidios y certificar las capturas

Los delitos de pesca INDNR se cometen con frecuencia precisamente para eludir el verdadero costo económico de la pesca sostenible. Los pescadores ilegales no se enfrentan al costo de explotar a los trabajadores o a las áreas de pesca, ni de cumplir con las obligaciones regulatorias y fiscales requeridas para sostener las áreas de pesca.

Una práctica particularmente perniciosa que contribuye a la pesca INDNR es la de los subsidios a las flotas pesqueras, que asciende a los \$35.000 millones anuales³² (de los cuales \$22.000 millones son subsidios perjudiciales) y apuntala una flota mundial 2,5 veces más grande de lo que se necesitaría para pescar de manera sostenible.³³ Los subsidios permiten que barcos pesqueros improductivos exploten áreas de pesca que ya pueden estar estresadas.³⁴ Para dar una idea del problema, se estima que los subsidios que permitieron la pesca extranjera en la ZEE del Perú equivalieron al 54% del valor de las capturas de esos pescadores extranjeros.³⁵

Después de dos décadas de negociaciones, la Organización Mundial del Comercio (OMC) se comprometió en junio de 2022 a un acuerdo menos ambicioso para limitar los subsidios perjudiciales a la pesca. Se requieren más esfuerzos. En el nivel más básico, debería motivarse a los miembros de la OMC a que ratifiquen y apliquen esos compromisos. Las negociaciones continúan, y se debe insistir más para extender el alcance de estos esfuerzos, incluso limitando los subsidios para

combustible y el procesamiento del pescado que facilitan la pesca INDNR por parte de flotas extranjeras.³⁶

Un segundo problema es que hay muy pocos límites al blanqueo de capturas ilegales. Como señaló un informe reciente del Grupo de Acción Financiera, los delitos ambientales a menudo suponen la mezcla de productos legales e ilegales al comienzo de la cadena de suministros con miras a ocultar su origen ilícito. Además, el uso de empresas fantasma y de fachada, que ocurre en delitos como la tala ilegal de bosques, la minería ilegal y el tráfico de desechos, es igualmente común en los delitos relacionados con la pesca INDNR.³⁷ Los problemas del entremezclado de las capturas y la falta de transparencia deben abordarse para garantizar que los pescadores ilegales se vean obligados a operar bajo las mismas condiciones que sus competidores legales.

Una variedad de auditorías y certificaciones son ofrecidas por grupos como FishWise, International Seafood Sustainability Foundation (ISSF), Marine Stewardship Council (MSC), SeaBOS, Seafood Ethics Action Alliance (SEA Alliance), Seafood Alliance for Legality and Traceability (SALT) y Seafood Task Force. Sin embargo, estas certificaciones no se emplean comúnmente en las actividades pesqueras en América Latina y el Caribe. Además, como ya se ha señalado, hay pocos límites para las empresas fantasma que les motiven a proporcionar información sobre los dueños reales de las empresas que operan en América Latina y el Caribe. Se debe alentar a las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) a crear y fortalecer soluciones basadas en el semi-mercado, tales como los “sistemas de documentación de capturas”, que ofrecen una certificación de productos de pesca sostenible desde “la red hasta el plato”,³⁸ de modo que los consumidores prefieran adquirir los productos de pesquerías particulares.³⁹ Bajo el más riguroso de estos programas de certificación, se requerirían sistemas de rastreo de barcos en operación permanente y prácticas de diligencia debida para poder extender la certificación. Los Estados Unidos pueden apoyar este proceso a través de la ampliación del Programa de Monitoreo de Importaciones de Productos del Mar (Seafood Import Monitoring Program – SIMP) para cubrir una mayor proporción de sus importaciones.⁴⁰

Perseguir a los principales infractores

Los criminólogos han determinado que un pequeño porcentaje de malhechores generalmente comete la gran mayoría de los delitos, y que perseguir a esos malhechores es, por lo tanto, una forma eficaz de reducir el volumen general de delitos, al tiempo que disminuye los incentivos para que los delincuentes menores los cometan. Los delincuentes de alto nivel deben ser perseguidos específicamente por las autoridades y castigados con la severidad necesaria para convertirse en un elemento disuasorio eficaz.

Varios estudios recientes sobre la delincuencia pesquera encuentran que se concentran en alto grado en unos pocos malhechores. Por ejemplo, un estudio de 2022 concluyó que, a nivel

mundial, “el 33% de todos los delitos registrados están asociados con 450 barcos industriales y 20 empresas radicadas en China, la Unión Europea y diversas jurisdicciones de paraísos fiscales”.⁴¹ Además, “dentro de esa muestra, un tercio de todas las actividades ilegales (n = 684) estaban vinculadas a 20 empresas”.⁴² Otro estudio encontró que las áreas de alto riesgo en el mar se distinguían por tres cualidades: un control deficiente de la corrupción por parte del Estado bandera, una alta proporción de la propiedad de los barcos pesqueros en manos de países distintos al del Estado bandera y buques de bandera china”.⁴³ Además, como se señaló anteriormente, un grupo altamente concentrado de barcos es responsable de los casos de transbordo: solo 130 barcos (un 22% del total mundial) representan el 72% de todos los casos de transbordo.⁴⁴

Con demasiada frecuencia, las sanciones por delitos de pesca INDNR son apenas un tirón de orejas. En parte, esto puede deberse a que “parece haber un supuesto no enunciado de que las partes dedicadas a la pesca INDNR son lo suficientemente racionales como para entender que su interés propio no les permitiría destruir un área de pesca”.⁴⁵ Pero esta suposición es claramente errónea, y los abusos gravísimos que comenten los actores criminales sugieren que las medidas disuasorias actuales son insuficientes. Con demasiada frecuencia, las sanciones se limitan al encarcelamiento de los tripulantes en lugar de los verdaderos propietarios de los barcos. Las incautaciones de las embarcaciones, por infrecuentes que sean, son un elemento disuasorio insuficiente porque el precio de un barco arrastrero puede ser inferior a las utilidades de un año de pesca INDNR.⁴⁶ Es necesario esforzarse más para establecer sanciones disuasorias claras en los casos de los peores infractores, para mejorar la probabilidad de un enjuiciamiento efectivo de los propietarios de barcos y para afectar el bolsillo de los posibles infractores a través de incautaciones de barcos, multas y limitaciones a la venta de capturas de pesca INDNR.⁴⁷

Ampliar y salvaguardar las zonas protegidas

El establecimiento de áreas marinas protegidas (AMP) produce muchos beneficios: las AMP protegen la diversidad de las especies, y también proporcionan un espacio para que sus números se repongan. Estados Unidos anunció un Compromiso de Conservación de los Océanos en la Conferencia Nuestro Océano (Our Ocean Conferencia) en abril de 2022 en Palau, mediante el cual se comprometió a conservar, proteger y restaurar el 30% de los océanos bajo su jurisdicción y a presionar a otras naciones para que hagan lo mismo. Una amplia variedad de proyectos de expansión de AMP se estén ejecutando actualmente, incluso en el Hemisferio Occidental.⁴⁸ Es de notar que en 2021 Colombia, Costa Rica, Ecuador y Panamá anunciaron la creación del Corredor Marino del

Pacífico Este Tropical (CMAR), que abarca más de 500.000 kilómetros cuadrados de océano. Y en 2022, durante la Cumbre de las Américas, nueve países acordaron establecer una red de AMP interconectadas a lo largo de la costa del Pacífico de las Américas, desde Alaska hasta la Patagonia (Chile, Canadá, Estados Unidos, México, Costa Rica, Panamá, Colombia, Ecuador, Perú).

Sin embargo, el establecimiento de una AMP no es en sí mismo una panacea. Por ejemplo, la AMP de Costa Rica alrededor de la Isla del Coco está sometida a incursiones frecuentes de una variedad de pescadores INDNR extranjeros y nacionales. Para recibir todos los beneficios de las AMP, entonces, se debe motivar a los países a establecer AMP, establecer zonas de amortiguación a su alrededor y vigilar y salvaguardar efectivamente estas áreas.

Western Hemisphere Regional Illegal,
Unreported, and Unregulated Fishing
Assessment



Center for Latin American & Latino Studies
American University
4400 Massachusetts Ave., NW
Washington, DC 20016-8137
clals@american.edu
www.american.edu/clals

Notas

¹ Estados Unidos ya está trabajando en una variedad de formas para brindar dicho apoyo. En la Séptima Conferencia Our Ocean en abril de 2022, por ejemplo, Estados Unidos anunció: \$5 millones para fortalecer el trabajo en el sector pesquero en América del Sur; un esfuerzo conjunto de USAID y NOAA para apoyar la implementación de PSMA, combatir la pesca IUU y fortalecer la gestión pesquera en Perú, Ecuador y Colombia; y esfuerzos para fortalecer la gobernanza de los recursos naturales en el Ecuador. Las organizaciones multilaterales como la FAO también se dedican activamente a organizar talleres para fortalecer capacidades de gestión en la región.

² Según el 2021 IUU Fishing Index elaborado por Poseidon Aquatic Resource Management Ltd y Global Initiative against Transnational Organized Crime, en <https://iuufishingindex.net/about>, consultado el 30 de junio de 2022.

³ Liddick Don. 2014. "The Dimensions of a Transnational Crime Problem." *Trends in Organized Crime* 17: 290-312.

⁴ Telesetsky, Anastasia. 2014. "Laundering Fish in the Global Undercurrents: Illegal, Unreported, and Unregulated Fishing and Transnational Organized Crime." *Ecology Law Quarterly* 41: 939-.

⁵ Telesetsky, Anastasia. 2014. "Laundering Fish in the Global Undercurrents: Illegal, Unreported, and Unregulated Fishing and Transnational Organized Crime." *Ecology Law Quarterly* 41: 939-.

⁶ Recomendaciones presentadas por Oceana, en respuesta al informe del Ocean Panel sobre el crimen organizado en la pesca. White, Cliff, 2020. "Ocean Panel identifies organized crime as major threat to marine sustainability." *Seafood Source*, 19 de agosto.

⁷ Takahashi, Holden. 2022. "The World's Fishermen as a Maritime Sensor Network." *U.S. Naval Institute Proceedings*, 148(8), <https://www.usni.org/magazines/proceedings/2022/august/worlds-fishermen-maritime-sensor-network>

⁸ Telesetsky, Anastasia. 2014. "Laundering Fish in the Global Undercurrents: Illegal, Unreported, and Unregulated Fishing and Transnational Organized Crime." *Ecology Law Quarterly* 41: 939-.

⁹ Belhabib, Dyhia y Philippe Le Billon. 2022. "Fish crimes in the global oceans," *Science Advances* 8(12): 1-;

Hutniczak, Barbara, y Frank Meere. 2020. "International Co-Operation as a Key Tool to Prevent IUU Fishing and Disputes over It." *International Community Law Review* 22 (3-4): 439-448.

¹⁰ Liddick Don. 2014. "The Dimensions of a Transnational Crime Problem." *Trends in Organized Crime* 17: 290-312.

¹¹ Petrossian, Gohar A., Bryce Barthuly, y Monique C. Sosnowski. 2022. "Identifying Central Carriers and Detecting Key Communities within the Global Fish Transshipment Networks." *Frontiers in Marine Science* 9: 1-.

¹² Petrossian, Gohar A., Bryce Barthuly, and Monique C. Sosnowski. 2022. "Identifying Central Carriers and Detecting Key Communities within the Global Fish Transshipment Networks." *Frontiers in Marine Science* 9: 1-.

¹³ Human Rights and Environmental Due Diligence in the Seafood Industry On behalf of the Fisheries Governance Project. Instructora: Judy Gearhart; autores: Christopher Clayton, Jason Cowan, Michaela Dreeszen, Madeline Elminowski, Kyra Jones, Alex Mathews, Rishi Parikh, Luisa Pavarino Spezia, Leah Rullman, y Nina Song, citando a Murphy, S. (2015). El informe identifica a los principales actores mundiales de la industria pesquera. SeafoodSource. <https://www.seafoodsource.com/news/supply-trade/report-labels-major-global-seafood-industry-players>.

¹⁴ Goodman, Joshua. 2022. "South America Squid Left Exposed Amid Surge in China Fishing." *Associated Press*, 28 de enero.

¹⁵ Petrossian, Gohar A., Bryce Barthuly, y Monique C. Sosnowski. 2022. "Identifying Central Carriers and Detecting Key Communities within the Global Fish Transshipment Networks." *Frontiers in Marine Science* 9: 1-.

¹⁶ Radi, Federico. 2021. "Illicit activities on the high seas: piracy, drug trafficking and IUU fishing." *Tesi di Laurea in Diritto internazionale*, Luiss Guido Carli, relatore Roberto Virzo, p. 151.

¹⁷ Selig, Elizabeth R. et al. 2022. "Revealing Global Risks of Labor Abuse and Illegal, Unreported, and Unregulated Fishing." *Nature Communications* 13(1): 1-.

¹⁸ Selig, Elizabeth R. et al. 2022. "Revealing Global Risks of Labor Abuse and Illegal, Unreported, and Unregulated Fishing." *Nature Communications* 13(1): 1-.

¹⁹ Oceana. 2021. "Now You See Me, Now You Don't: Vanishing Vessels Along Argentina's Waters." DOI: 10.5281/zenodo.4893397, consultado el 30 de junio de 2022.

²⁰ Bryce, Emma. 2022. "How Well is the Global Treaty to Ban Illegal Fishing Vessels Working?" *The Maritime Executive*, 6 de junio.

²¹ Liddick Don. 2014. "The Dimensions of a Transnational Crime Problem." *Trends in Organized Crime* 17: 290-312.

²² Ya se están realizando esfuerzos en este sentido. Por ejemplo, la FAO está probando como piloto actualmente el Sistema Mundial de Intercambio de Información (GIES) de la PSMA, que permite a las partes de la PSMA intercambiar información con otras partes y la FAO sobre las medidas y decisiones adoptadas con respecto a los barcos de bandera extranjero. <https://www.fao.org/port-state-measures/news-events/detail/en/c/1458559/>

²³ 10% de Liddick (2014); cifra del 15% de Gianni y Simpson, citado en Telesetsky (2014).

²⁴ Liddick Don. 2014. "The Dimensions of a Transnational Crime Problem." *Trends in Organized Crime* 17: 290-312.

- ²⁵ Telesetsky, Anastasia. 2014. “Laundering Fish in the Global Undercurrents: Illegal, Unreported, and Unregulated Fishing and Transnational Organized Crime.” *Ecology Law Quarterly* 41: 939-.
- ²⁶ Por ejemplo, en las discusiones en torno al borrador de lo que finalmente se convirtió en el “Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar”. Telesetsky, Anastasia. 2014. “Laundering Fish in the Global Undercurrents: Illegal, Unreported, and Unregulated Fishing and Transnational Organized Crime.” *Ecology Law Quarterly* 41: 939-.
- ²⁷ Belhabib, Dyhia y Philippe Le Billon. 2022. “Fish crimes in the global oceans,” *Science Advances* 8(12): 1; Tickler, David, et al. 2018. “Modern Slavery and the Race to Fish.” *Nature Communications* 9: 4643.
- ²⁸ Liddick Don. 2014. “The Dimensions of a Transnational Crime Problem.” *Trends in Organized Crime* 17: 290-312.
- ²⁹ Telesetsky, Anastasia. 2014. “Laundering Fish in the Global Undercurrents: Illegal, Unreported, and Unregulated Fishing and Transnational Organized Crime.” *Ecology Law Quarterly* 41: 939-.
- ³⁰ Stanford Center for Ocean Solutions (COS) y Stanford Law School (SLS). “The Outlaw Ocean: An Exploration of Policy Solutions to Address Illegal Fishing and Forced Labor in the Seafood Industry,” COS, septiembre de 2020. Disponible en: <https://oceansolutions.stanford.edu/outlaw-ocean-report> and <https://law.stanford.edu/courses/policy-practicum-the-outlaw-ocean/>
- ³¹ Belhabib, Dyhia y Philippe Le Billon. 2022. “Fish crimes in the global oceans,” *Science Advances* 8(12): 1-
- ³² Sumaila, U. Rashid, et al. 2018. “Updated Estimates and Analysis of Global Fisheries Subsidies.” *Marine Policy* 109(Nov.):104706.
- ³³ International Institute for Sustainable Development (IISD). 2022. “IISD congratulates WTO Members on Achieving Fisheries Subsidies Deal.” <https://www.iisd.org/articles/statement/iisd-wto-fisheries-subsidies-deal>
- ³⁴ Sala, et al. (2018) concluyen que hasta un 54% de las áreas de pesca de alta mar no serían rentables sin subsidios. Sala, Enric et al. 2018. “The Economics of Fishing the High Seas.” *Science Advances* 4: 2504.
- ³⁵ Skerritt, Daniel J. y U. Rashid Sumaila. 2021. “Assessing the spatial burden of harmful fisheries subsidies.” Fisheries Economics Research Unit, en https://oceana.org/wp-content/uploads/sites/18/OceanaDWF_FinalReport.pdf. El informe no proporciona cálculos similares para otras naciones latinoamericanas.
- ³⁶ Withers, Paul. 2022. “‘WTO agreement to curb fishing subsidies is meagre,’ says expert.” *CBC News*, 17 de junio, en <https://www.cbc.ca/news/canada/nova-scotia/wto-agreement-curb-subsidies-prevent-overfishing-1.6492624>; McVeigh, Karen. 2022. “First WTO deal on fishing subsidies hailed as historic despite ‘big holes’” *The Guardian*, 21 de junio, en <https://www.theguardian.com/environment/2022/jun/21/first-wto-deal-on-fishing-subsidies-hailed-as-historic-despite-big-holes>.
- ³⁷ FATF (2021), Money Laundering from Environmental Crimes, FATF, Paris, France, <https://www.fatf-gafi.org/publications/methodsandtrends/documents/money-laundering-environmentalcrime.html>
- ³⁸ Sumaila, U.R. et al. 2020. “Illicit Trade in Marine Fish Catch and Its Effects on Ecosystems and People Worldwide.” *Science Advances*, 6.
- ³⁹ Telesetsky, Anastasia. 2014. “Laundering Fish in the Global Undercurrents: Illegal, Unreported, and Unregulated Fishing and Transnational Organized Crime.” *Ecology Law Quarterly* 41: 939-; Radi, Federico. 2021. “Illicit activities on the high seas: piracy, drug trafficking and IUU fishing. Tesi di Laurea in Diritto internazionale, Luiss Guido Carli.
- ⁴⁰ Actualmente se está considerando un proyecto de ley (la Ley de Prevención de la Pesca Ilegal y el Trabajo Forzoso) que ampliaría el SIMP a todas las importaciones de productos del mar, en comparación a alrededor de la mitad en la actualidad.
- ⁴¹ Belhabib, Dyhia y Philippe Le Billon. 2022. “Fish crimes in the global oceans,” *Science Advances* 8(12): 1-
- ⁴² Belhabib, Dyhia y Philippe Le Billon. 2022. “Fish crimes in the global oceans,” *Science Advances* 8(12): 1-
- ⁴³ Selig, Elizabeth R. et al. 2022. “Revealing Global Risks of Labor Abuse and Illegal, Unreported, and Unregulated Fishing.” *Nature Communications* 13(1): 1-.
- ⁴⁴ Petrossian, Gohar A., Bryce Barthuly, y Monique C. Sosnowski. 2022. “Identifying Central Carriers and Detecting Key Communities within the Global Fish Transshipment Networks.” *Frontiers in Marine Science* 9: 1-.
- ⁴⁵ Telesetsky, Anastasia. 2014. “Laundering Fish in the Global Undercurrents: Illegal, Unreported, and Unregulated Fishing and Transnational Organized Crime.” *Ecology Law Quarterly* 41: 939-
- ⁴⁶ Lee, Seokwoo, Anastasia Telesetsky, y Clive Schofield. 2015. “Slipping the Net: Why Is It So Difficult to Crack Down on IUU Fishing?” en Nordquist, Myron H., et al. *Freedom of Navigation and Globalization*, 88-119. Brill, p. 89.
- ⁴⁷ Telesetsky, Anastasia. 2014. “Laundering Fish in the Global Undercurrents: Illegal, Unreported, and Unregulated Fishing and Transnational Organized Crime.” *Ecology Law Quarterly* 41: 939-
- ⁴⁸ Incluyendo una asociación en torno a las AMP, la biodiversidad y el cambio climático entre Chile, Francia, Costa Rica y el Reino Unido; un “Compromiso de Conservación de los Océanos” global (Ocean Conservation Pledge), que busca ejercer presión sobre los países para que protejan al menos el 30% de sus aguas nacionales antes de 2030; y la ampliación de la Asociación de Promoción de Áreas Marinas Protegidas (MPAAP). <https://www.state.gov/united-states-announces-commitments-at-seventh-our-ocean-conference/>